

C. DIPUTADO LUIS VARGAS GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Estas Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, recibimos para efecto de su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Salamanca, Gto., a efecto de reformar el artículo 19 de la Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

Analizada la citada iniciativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, fracción XVI y último párrafo; 112, fracción II y último párrafo; y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos rendir el siguiente:

D I C T A M E N

En la sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2017, la presidencia del Congreso turnó a estas Comisiones Unidas para su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Salamanca, Gto., a efecto de reformar el artículo 19 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2017, la cual se radicó el 28 de agosto del mismo año.

La referida iniciativa, tenía por objeto modificar el esquema de cobro de los derechos por la prestación del servicio de seguridad pública.

Es preciso señalar que por su naturaleza las leyes de ingresos tienen una vigencia anual, es decir, su aplicación concluye el 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, razón por la cual quienes integramos estas Comisiones, tomando en consideración que la ley de ingresos cuya reforma se proponía ya no es vigente, la iniciativa materia del presente dictamen ha quedado sin materia, por lo tanto, consideramos procedente ordenar el archivo definitivo de la misma.

No obstante, cabe resaltar que las propuestas previstas en la iniciativa fueron analizadas y consideradas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Gto., para el ejercicio fiscal del año 2018.

En atención a lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 204, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de la Asamblea la aprobación del siguiente:

Dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Salamanca, Gto., a efecto de reformar el artículo 19 de la Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el Ejercicio Fiscal del año 2017

A c u e r d o

Artículo Único. Se ordena el archivo definitivo de la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Salamanca, Gto., a efecto de reformar el artículo 19 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2017, al haber quedado sin materia.

Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría General del Congreso de Estado, para los efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., 7 de marzo de 2018
Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de
Gobernación y Puntos Constitucionales

Dip. Elvira Paniagua Rodríguez

Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo

Dip. Angélica Casillas Martínez

Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto

Dip. Luis Vargas Gutiérrez

Dip. Arcelia María González González

Dip. María Beatriz Hernández Cruz

Dip. Beatriz Manrique Guevara

Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez

Dip. María Alejandra Torres Novoa

Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz

Dip. Guillermo Aguirre Fonseca